



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 48-2023-MDS

SURQUILLO, 25 DE JULIO DE 2023

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Memorando N° 614-2023-MDS-GM de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 180-2023-MDS-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 258-2023-MDS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20 de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, conforme al artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que Regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, señala que PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; que tiene como función, entre otras, brindar asistencia técnica y apoyo a las entidades públicas pertenecientes al Sector Público No Financiero, en las distintas fases de los proyectos de Asociación Público Privada y de Proyectos en Activos;

Que, a través del Memorando N° 180-2023-MDS-OGPP de fecha 07 de julio de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que el convenio se alinea al Objetivo Estratégico Institucional 7, OEI.07 "Fortalecer la Gestión Institucional en la municipalidad" y a la Acción Estratégica, AEI.07.04 "Capacidades fortalecidas del personal de la municipalidad", contenidos en el Plan Estratégico Institucional Ampliado 2018-2026 de la Municipalidad Distrital de Surquillo, por lo que emite opinión técnica favorable para la aprobación del Convenio de Colaboración Técnica entre PROINVERSIÓN y la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, mediante Informe N° 258-2023-MDS-OGAJ de fecha 14 de julio de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la suscripción del Convenio de



Municipalidad de Surquillo

Colaboración Técnica en la Modalidad de Asesoría Sin Financiamiento, para Proyectos en Activos entre PROINVERSIÓN y la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículo 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica e Municipalidades, de conformidad con lo opinado por la Comisión de Asuntos Legales, mediante el Dictamen N° 36-2023-MDS-CAL de fecha 20 de julio de 2023, el Concejo Distrital de Surquillo, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Aprobar la celebración del Convenio de Colaboración Técnica, en la Modalidad de Asesoría Sin Financiamiento, para Proyectos en Activos entre PROINVERSIÓN y la Municipalidad Distrital de Surquillo, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo; autorizando a la alcaldesa a suscribirlo.

Artículo 2. Encargar a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

PEPE CARLOS FLORES ROQUE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DEL CONCEJO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

DRA. CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ
ALCALDESA